

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE JUNIO DE 1998.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez

D. Juan Martínez García

D. Gregorio García Rabal

**POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

En Cartagena, siendo las trece horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales D. Juan Manuel Ruiz Ros, del Grupo Municipal Popular y D. José Antonio Alonso Conesa, del Grupo Municipal Socialista.

D. José Mata Fernández

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza

D. Antonio Rubio Navarro

D. José Fernández Lozano

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña

D. José Martínez García

D. Antonio Martínez Bernal

D. Alfonso Conesa Ros

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D. Pedro Martínez López

GRUPO MIXTO

D^a María Isabel Torres Ureña

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco

ORDEN DEL DIA.

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General nº 70, en la Unidad de Actuación 2CO en Barrio de la Concepción.

3º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en el Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés.

4º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela nº 4 de la U.E 1 del Plan Parcial Los Nietos.

5º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación El Mojón.

6º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con la adquisición del edificio "Antigua Casa de las Siervas de Jesús".

7º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de aprobación de Bases para proveer, por el procedimiento de concurso oposición libre, dos plazas de Educador Familiar, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

8º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre convocatoria de una plaza interina de Técnico de Administración General.

9º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de aprobación de bases para la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

10º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de bases de convocatoria con la promoción generalizada de funcionarios del Grupo E al D, en cumplimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo (artículo 20, párrafo 5º).

11º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena, correspondiente al ejercicio de 1997.

12º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre autorización al Excmo. Ayuntamiento para la suscripción de póliza de crédito planteada por la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó la misma por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL N° 70, EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 2CO EN BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal I.U; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Modificación Puntual del Plan General número 70 en la Unidad de Actuación número 2 CO, en el Barrio de la Concepción, presentado por D. Marcelino Paredes García.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30-10-1996, se aprobó la propuesta formulada por D. Marcelino Paredes García, y se requirió la presentación de la documentación completa de la modificación para su tramitación.

Que con fecha 19 de mayo de 1998, el interesado presentó la documentación requerida para su aprobación.

Consta en el expediente informe emitido por los Servicios Técnicos de Planeamiento, del siguiente tenor literal:

"1. Mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 1996, se aprueba la propuesta efectuada por D. Marcelino Paredes de Modificación de Plan General en la UA-2-CO, la cual tiene por objeto el ajuste de los límites de la Unidad de Actuación a las manzanas 1 y 2 y la adecuación de las normas de aplicación a las manzanas edificables, de manera que se mantenga la tipología existente actualmente en la manzana 3, trasvasando la edificabilidad sobrante que resulte de dicho ajuste a la manzana n° 1.

Dicha propuesta fue condicionada al mantenimiento de la edificabilidad global anterior de la Unidad de Actuación, considerando la parte que quedaría excluida de la UA con la propuesta.

2. Con fecha 28 de octubre de 1997 se presenta documentación relativa a Modificación de PG en dicha UA-2-CO. No obstante dicha documentación no recoge los

condicionantes derivados del Acuerdo de Pleno de 30.10.96, ya que la nueva propuesta excluye la manzana 3 de la Unidad de Actuación sin modificar su edificabilidad y de otra parte acumula una supuesta edificabilidad consolidada anterior al Plan General en la manzana 1. Todo ello supone en la realidad un aumento de la edificabilidad actual para uso residencial, por lo que la propuesta no se ajustaba a lo aprobado en el Pleno de 30.10.96.

Mediante Acuerdo de Pleno de 5 de marzo de 1998 se desestimó dicha propuesta de Modificación, requiriendo a los peticionarios para que se ajusten a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

3. En cumplimiento de dichas condiciones se presenta nuevo proyecto de Modificación de Plan General con fecha 19 de mayo de 1998.

INFORME

1. El nuevo proyecto de Modificación de PG presentado, se ajusta a los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación de la propuesta de Pleno de 30.10.96:

* Se ajustan los límites de la Unidad de Actuación nº2 del Bº de la Concepción a las manzanas 1 y 2.

* Se modifica la tipología prevista en la manzana 3, ahora excluida pasando de Vc2 a Vc1, coincidente con lo edificado en la misma.

* El resto de edificabilidad anterior de la manzana 3 en la UA, se trasvasa a la manzana 1, y se modifica la norma de aplicación proponiendo la norma E1(2,50) 5 plantas, en lugar de la norma Vc3 y 4 plantas de la propuesta inicial.

La nueva propuesta de tipología de edificación aislada sobre la manzana 1 entendemos que mejora la propuesta inicial, al no obligar a la alineación a viales y permitir, mediante Estudio de Detalle la ordenación concreta de los volúmenes edificables.

* Se ajusta la alineación en la C/ Madreselva, aumentando su anchura de los 7 metros fijados en los planos, a la existente en el tramo de calle contiguo, del cual es prolongación.

2. Con respecto a la documentación presentada:

*El número de modificación asignado es el nº70 y deberá figurar en las carátulas de la memoria.

*Deberán incluirse los planos nº 1,2,3, y 4."

Visto el expediente, la COMISION acordó, por UNANIMIDAD, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Plan General número 70 en la U.A. 2 CO en Barrio de la Concepción, con las condiciones

reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos, anteriormente transcrito, y se someta a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLÍGONO 5 DEL PLAN PARCIAL SAN GINÉS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal I.U; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle del Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés, presentado por EAGLE INVESTMENTS CORPORATION S.A.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 1997 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.

Dentro del período de información pública se han presentado 45 escritos de alegaciones, que son una misma, sobre los cuales los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 10-3-1998 han emitido el siguiente informe:

"...**Alegación 1 a 45**, presentada por JOAQUÍN GARCÍA MORA, Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización San Ginés, y 44 propietarios más:

Se oponen a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Polígono 5 en tanto no se reciba la infraestructura de dicho Plan Parcial por el Ayuntamiento, y además que se corrijan ciertas deficiencias y omisiones manifestadas por los alegantes.

Con respecto a la recepción de la infraestructura y obras de urbanización de dicho Plan Parcial no es cuestión que afecte al Estudio de Detalle, ya que en el mismo se ordena la edificabilidad asignada por el Plan Parcial.

El Estudio de Detalle no es más que una puntualización última del planeamiento, y como tal figura de planeamiento, su aprobación es independiente del proceso de gestión y urbanización del suelo.

La adaptación del Plan Parcial de San Ginés al PGOU prevé para el Polígono 5 una serie de obras de infraestructura que habrán de realizarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización derivado de la gestión de dicho Polígono.

Con respecto a la alegación tercera:

- La zona verde perimetral determinada como espacio libre público, no queda incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, tal y como se indica en el plano 4 y pag 9 de la memoria. No obstante, se rectificará la línea definitoria de los ámbitos públicos-privados del plano 8 para no inducir a errores de interpretación.

- Con respecto a la propiedad de la parcela en la que se ubica el depósito de agua, así como de las servidumbres de paso y acueducto del depósito regulador, habrá de solicitarse a la Asociación de Propietarios los documentos acreditativos correspondientes, a fin de que se incorporen a la memoria del Estudio de Detalle, con las correcciones oportunas que se deriven de los mismos.

- Con respecto a los entronques de las redes de infraestructuras interiores privadas del ámbito del Estudio de Detalle, éstos habrán de realizarse en concordancia con las condiciones que se definan en el correspondiente Proyecto de Urbanización del Polígono 5. Debemos distinguir en este caso, las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización correspondiente a la gestión del Polígono 5, de los proyectos o anexos de obras de urbanización del ámbito del Estudio de Detalle, derivados de la ordenación proyectada en el mismo. Con esta intención, quedan delimitados los ámbitos de dominio público y privado correspondientes en el plano 8 del Estudio de Detalle.

El Estudio Económico Financiero de la Adaptación del Plan Parcial de San Ginés al PGOU, evalúa las obras de urbanización necesarias, asignando a cada Polígono tanto una parte proporcional de los gastos comunes, como los gastos propios derivados de la gestión de cada uno de ellos.

Para el Polígono 5, prevé el Plan Parcial, entre otros, la obligación específica de construir una depuradora de aguas residuales con capacidad para 1500 personas y una unidad de transformación de energía eléctrica de 1500 KW. La ejecución de estas unidades deberá realizarse con el correspondiente Proyecto de Urbanización del Polígono 5. En el presente Estudio de Detalle, entendemos que únicamente deberá preverse la reserva de suelo necesaria en función de dicho Proyecto de Urbanización..."

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 65 del Reglamento de Planeamiento los Estudios de Detalle se formulan con la exclusiva finalidad de:

- Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

- Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial, sin que pueda suponer aumento de ocupación del suelo, ni de alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto en contra de I.U. y la abstención del PSOE, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, desestimar las alegaciones presentadas al no afectar al Estudio de Detalle y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento, procediendo a su publicación reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que quieren traer la inquietud a este Pleno por las formas en que se concibe el planeamiento y el urbanismo en nuestra ciudad. Si bien es verdad, y así lo reconoce nuestra Constitución y el sentido común, la propiedad del suelo es privada, también reconoce, no esta constitución, no estas leyes y el sentido común, que el planeamiento y el urbanismo y la edificabilidad es pública. Por lo tanto, es responsabilidad de los poderes públicos y de este Ayuntamiento, conforme a las competencias legales, planificar y urbanizar nuestro término municipal. No pueden compartir las teorías de planificación del suelo de este Gobierno, que sin garantizar los equipamientos, los servicios y las infraestructuras necesarias para que las urbanizaciones y el nuevo suelo edificado tengan las debidas garantías, se embarca en modificaciones de Plan, se embarca en licencia de nuevas urbanizaciones, se embarca en un Estudio de Detalle, que es el último paso del planeamiento para la urbanización, en este caso, del Polígono 5 del Plan Parcial de San Ginés y La Azohía. Es incomprensible, a juicio de su Grupo, que se sigan aprobando figuras de planeamiento mientras que no se garantice a esa zona, y en concreto a ese Plan Parcial, las necesarias infraestructuras y equipamientos que permitan una urbanización de calidad, que permitan unas zonas costeras de nuestro término municipal que reciban una población y que reciban a los ciudadanos que quieran ir a vivir a esas zonas en unas condiciones de calidad, y sin embargo se están generando unos problemas de equipamiento e infraestructuras que va a ser muy complicado gestionar, que va a ser muy complicado solucionar, una vez que se hayan desarrollado esas obras de urbanización. Se habrá de reconocer que el Ayuntamiento no ha querido recibir las obras de urbanización del Plan Parcial de San Ginés, que no ha recibido ni alcantarillado ni agua ni iluminación ni viales, es decir, no las ha querido recibir porque las califica de insuficientes, porque las califica, -y le han de perdonar la expresión-, de poco apropiadas esas obras de urbanización para poder recibirlas este Ayuntamiento; pero, sin embargo, sí se coge y se es capaz de seguir dando pasos en el planeamiento y en la urbanización de la zona, con los mismos equipamientos, es decir, sin desarrollar nuevos equipamientos, y sin convertir en viables las infraestructuras que se necesitan para este desarrollo urbano. Se está hablando, además, de un Estudio de Detalle que, a juicio de su Grupo, no garantiza la reserva de suelo suficiente para desarrollar lo que creen que es esencial, que son las necesidades que marcan los estudios financieros sobre depuradora y sobre rectificación de la zona, entre otras cosas porque en el propio Estudio de Detalle, en su memoria, no aparece justificada la propiedad de una parte importante del suelo que la Asociación de

Propietarios del resto del Plan Parcial estima como suyo, como es el depósito de aguas existentes en este Estudio de Detalle. Consideran que no está justificada la aprobación de nuevas figuras de planeamiento en la zona mientras que no se justifiquen y se garanticen las obras de infraestructura necesarias por parte de los promotores; que no se justifique la propiedad del conjunto de suelo, porque se estará aprobando un Estudio de Detalle que, finalmente, va a ser utilizado en contra de un planeamiento racional, democrático y justo de la zona, y además en contra de la mayoría de los vecinos que tienen sus propiedades en los lindes del Estudio de Detalle. En definitiva, no ven en absoluto claro el avance del planeamiento hasta que no se solucionen los problemas de infraestructura y de propiedad del suelo, y por tanto van a votar que no a este Estudio de Detalle.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez García, diciendo que mantienen el voto de Comisión Informativa, que fue de abstención.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que después de la forma de expresarse por parte del representante de Izquierda Unida-Los Verdes manifestando su inquietud, que ha puesto cierto énfasis por la forma en que se desarrolla el planeamiento de la ciudad, y también diciendo que es responsabilidad de los poderes públicos el que este planeamiento se desarrolle, haciendo también referencia a que se va a posibilitar la licencia de la nueva urbanización, le ha de decir que no se trata de licencia de nueva urbanización, sino que en el contexto de una Urbanización, que tiene su Plan Parcial legítimamente aprobado, en una parcela concreta, se desarrolla un Estudio de Detalle, que es la figura de planeamiento más elemental que hay, y precisamente dando cumplimiento a lo que establece ese Plan Parcial, que dice que esa parcela tiene que desarrollarse obligatoriamente mediante un Estudio de Detalle. Precisamente su Grupo, como responsable público del Gobierno de esta ciudad, quiere ser exquisitamente respetuoso con el cumplimiento de la legalidad que le afecta a esa parcela y al mismo tiempo también respetar el derecho adquirido por los propietarios de la misma, que es el derecho a una edificabilidad que el propio Plan Parcial le concede, y que es a la que ellos van a hacer uso mediante la redacción de este Estudio de Detalle, sin alterar en lo más mínimo, ni en un solo centímetro cuadrado, la edificabilidad y los derechos urbanísticos que legalmente les corresponden. Por tanto, no se está produciendo ninguna modificación de ninguna naturaleza, sino que al contrario, con la propuesta que hoy se trae aquí de aprobación definitiva, lo que se hace es dar cumplimiento al precepto legal que se establece para el desarrollo de esa parcela. En cuanto a las obras de urbanización, de que no se han recibido todavía, son muchísimas, por no decir la mayoría de las urbanizaciones de este término municipal, en las que las obras están todavía sin recibir, por el proceso que sea o que les corresponda, pero eso no es óbice para que el proceso constructivo se paralice, sino todo lo contrario, en la medida en que las obras de urbanización se vayan desarrollando y en la medida que en el Ayuntamiento, previa visita de los Servicios Técnicos Municipales, se reciba, esas obras serán aceptadas; pero es que eso no es óbice para que en el caso de que no se hayan recibido conceder u otorgar las licencias de edificación que se soliciten. También se ha hecho referencia al depósito de aguas que hay en la urbanización, y a eso tiene que decir que no es un equipamiento propio y específico de la parcela, cuya promoción se va a solicitar, sino que es un equipamiento general de todo el Plan Parcial y por tanto no tiene por qué pertenecer a la superficie de la parcela en cuestión. Es evidente que no se

produce ninguna modificación de planeamiento sino todo lo contrario, y por tanto esta propuesta de aprobación definitiva es la que se trae y se somete al criterio de esta Corporación municipal.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Mixto) DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº 4 DE LA U.E 1 DEL PLAN PARCIAL LOS NIETOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal I.U; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV., D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario, D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Parcela 4 de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial Los Nietos, presentado por ASFALTOS BITUMINOSOS S.A.

El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de marzo de 1998, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión, de fechas 2-5-1998 y 23-4-1998, respectivamente, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Con fecha 21-4-1998, el interesado, mediante comparecencia efectuada en este departamento aporta plano de ordenación y ordenanzas reguladoras del Plan Parcial; dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el acuerdo de aprobación inicial del referido Estudio de Detalle.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por UNANIMIDAD proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 4 de la U.E. 1 del Plan Parcial Los Nietos, con el quórum previsto en el artículo 47 de la ley de Bases de Régimen Local, y la remisión de ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento.

No obstante lo expuesto V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 2 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EL MOJÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convotaria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal I.U; D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A.; D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística de conservación El Mojón.

El Texto Refundido del Plan Parcial Bahía de Mazarrón de El Mojón, cuya adaptación al Plan General Municipal de Ordenación Urbana fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de 5 de febrero de 1992, establece la obligación de constituir una Entidad Urbanística de Conservación para el mantenimiento de las obras de urbanización.

Dicho Plan Parcial consta de 7 polígonos, numerados de 1 al 7 más otros dos denominados el Limonar y Santa Mónica, de los cuales se encuentran consolidados todos menos el denominado polígono 7, cuya extensión es la mayor.

En el año 1978, al amparo de la Ley Reguladora de Asociaciones, de 24-12-64, se constituyó una Asociación de Propietarios del Centro de Interés Turístico "El Mojón", que al parecer ha venido funcionando de hecho como entidad conservadora, básicamente de la urbanización denominada "El Mojón" en el polígono 5, paralelamente, los propietarios de la denominada urbanización el Limonar, se han constituido en Asociación de Propietarios, de carácter privado.

Durante el mes de julio de 1997, D. Jesús Mínguez Enríquez de Salamanca presenta escrito solicitando la constitución de la Entidad de Conservación a que se refiere el Texto Refundido del Plan Parcial, acompañando proyecto de Estatutos y anexo conteniendo el cuadro de superficies edificables y coeficientes de mantenimiento.

Los Estatutos y la Constitución de la Entidad fueron aprobados inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1997.

En fase de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Don Manuel de la Vega Peinado, presenta escrito (que en su pie aparece firmado por varias personas más que no se identifican), en el que dice actuar en nombre de los propietarios de la urbanización El Limonar planteando la necesidad de incluir su urbanización en la Entidad de Conservación, por estar integrada en el mismo Plan Parcial.

- Don Jesús Mínguez Enríquez de Salamanca, quien conocida la alegación anterior, alegan existir grandes diferencias entre las dos urbanizaciones a nivel de desarrollo de infraestructuras, equipamientos y servicios de una y otra urbanización.

Con fecha 14 de mayo de 1998 el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras emite informe sobre infraestructuras del Plan Parcial, del que resulta lo siguiente:

"En relación con su consulta acerca de las obras de urbanización del P.P. EL MOJON, he de informarle en relación a la situación en que se encuentran las infraestructuras existentes, que:

- 1) Consta la urbanización de 7 polígonos numerados del 1 al 7 y otros dos denominados El Limonar y Sta. Mónica.
- 2) Los acerados son en general inexistentes estando casi todas las aceras en tierras.

Las calles peatonales son inexistentes unas veces en cuanto a su pavimentación y otras en cuanto a su formación.

Los pavimentos de calzada de las calles abiertas al tráfico rodado es lo que presenta mejores condiciones salvo algunos pequeños tramos con pavimentos de riego o zanjas en calzada deficientemente repuestos.

El polígono 7 no se encuentra iniciado.

3) Existe una red de alumbrado público y red de electrificación así como en parte red de telefonía. Desconociéndose el estado de las mismas.

4) Respecto a las redes de agua y alcantarillado el informe de Aquagest es el siguiente (de fecha 28-Abril-1998).

A- URBANIZACION EL MOJON.

No disponemos de ninguna información de las redes de agua potable, alcantarillado ni del sistema de depuración. No se ha inspeccionado el montaje de ninguna red.

B- URBANIZACION EL LIMONAR.

Actualmente se está descentralizando la facturación. Para ello se inspeccionaron las instalaciones que debían realizar en cuanto a los contadores.

Todavía no han realizado todas las reformas necesarias para poder realizar las lecturas individualmente.

En cuanto a lo que a las redes se refiere, no disponemos de información alguna.

5) En la situación descrita anteriormente, en la que no se conoce la situación de las correspondientes redes, entendemos que se debería requerir a los solicitantes la

aportación de la documentación necesaria de cada una de las redes a fin de conocer el estado real de la urbanización.

- Trazados de la red de Saneamiento, calidad y diámetro de los tubos.
- Trazado de la red de aguas, calidad y diámetro de los tubos, así como situación de valvulería y piezas especiales.
- Sistema de depuración existente, capacidad, situación y sistema de vertido.
- Red de alumbrado, situación de centros de mando y sus características.
- Trazado de la red de baja tensión y tipo de canalizaciones existentes, así como justificación de la capacidad de dichos viales.
- Situación de los Centros de Transformación y maquinaria instalada.
- Trazado de las líneas de Media Tensión, con la situación de los trazados aéreos y subterráneos.
- Red de telefonía existente, con su número de conductor.

Todo ello a fin de poder comprobar la realidad de lo que falta por ejecutar y el estado de lo existente."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación, por ser su constitución preceptiva a tenor del Plan Parcial.

2º.- Se deberá modificar el cuadro de parcelas, superficies, superficies edificables y coeficientes de mantenimiento anexo a la escritura en la que se contiene el proyecto de Estatutos, incluyendo la totalidad de polígonos, es decir, El Limonar y los polígonos 6 y 7.

3º.- Se establece un período transitorio de 5 años durante los cuales la actual urbanización de El Limonar deberá descentralizar la facturación de agua mediante la instalación de contadores que permitan la lectura individualizada. Durante dicho período los presupuestos de la Entidad contemplarán los gastos propios de dicha urbanización y los propios de la urbanización El Mojón de forma diferenciada, asumiéndose los gastos individualizadamente por los propietarios de cada urbanización y posibilitando la equiparación de servicios e infraestructuras entre ambas.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO "ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESÚS".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en sesión extraordinaria y urgente el día 26 de junio de 1998, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, D. Francisco José Teruel Solano, del Grupo Popular; D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Rubio Navarro, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a María Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto; actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Ramón Jerez Paredes, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ADQUISICION DEL EDIFICIO "ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESUS".

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda, de fecha 5 de los corrientes, que literalmente dice:

"Por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1998 se ha declarado alienable el inmueble denominado "Antigua Casa de las Siervas de Jesús" y se ha acordado su enajenación, ordenando a la vez la Dirección General del Patrimonio del Estado el ingreso del 25% del precio de venta, 27.434.784 pesetas, en la Caja General de Depósitos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Como quiera que esta Delegación conoce que esta operación esta ligada a la de compra, por parte del Estado, de los locales que ocupan las oficinas del Catastro en la calle Mayor, ruego que manifieste por escrito la conformidad de ese Ayuntamiento con la enajenación al precio de 109.739.136 pesetas y solicite a la vez el aplazamiento tanto del 25% del precio del inmueble al momento en que se acuerde la compra por el Estado de los mencionados locales, como el resto del precio del inmueble".

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de junio de 1997, se adoptó acuerdo de ofrecer al Ministerio de Economía y Hacienda la compra del inmueble denominado "Antigua Casa de las Siervas de Jesús" por su valor catastral de 109.739.136 pesetas, así como la venta de la propiedad municipal situada en calle Mayor

27-1º, actualmente ocupada por la Gerencia Territorial del Catastro, por su valor pericial de 50.121.288 pesetas, abonándose por el Excmo. Ayuntamiento al Ministerio de Economía y Hacienda la diferencia de valor entre ambos inmuebles, es decir, la cantidad de 59.617.848 pesetas, en un plazo de cuatro años, para lo cual se deberían realizar las oportunas previsiones presupuestarias.

El Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por Decreto de la Itma. Sra. Alcaldesa de fecha 3 de diciembre de 1996, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Prestar conformidad, al precio de 109.739.136 pesetas para la adquisición por compra al Ministerio de Economía y Hacienda del edificio "Antigua Casa de las Siervas de Jesús"

2.- Solicitar el aplazamiento del pago tanto del 25% del precio del inmueble como el resto de dicho precio, al momento en que se acuerde la compra por el Estado de los locales que ocupan las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro en la calle Mayor de esta Ciudad.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente.=
Cartagena, a 17 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina de conformidad con la propuesta transcrita, pendiente de llevar a Pleno hasta tanto no exista informe de la Intervención Municipal.

Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE EDUCADOR FAMILIAR, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D^a Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y

D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE EDUCADOR DE FAMILIA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación indefinida para cubrir dos puestos de Educador de Familia, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 1994, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.2.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del puesto. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten contratados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Director o Jefe del Servicio correspondiente.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por tiempo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, a 0,1 puntos por mes.

Por tiempo de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, a 0,05 puntos por mes.

La puntuación máxima será de 8,5 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos

- 2 Titulación Superior 2,50 puntos

- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2,75 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluido en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 0,75 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo.

- Tercer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, que propondrá el Tribunal, durante el tiempo que éste fije y que no podrá exceder de dos horas.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

-Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

5.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

6.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

7.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

8.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

9.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

10.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos Superiores de la Función Pública. El nuevo Estatuto de la Función Pública.

11.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El

gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.- Ley del Menor. Ley de la Infancia de la Región de Murcia.

2.- Ley de Integración Social del Minusválido.

3.- Ley 13/83, de 24 de octubre sobre reforma del Código Civil en materia de Tutela. Concepto, sujetos, contenidos y extinción. El régimen legal de la tutela automática. La Ley Orgánica 1/96, de 15 de febrero por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.

4.- Ley de creación del ISSORM: competencias, funciones y estructura. La Consejería: creación, evolución y estructura.

5.- Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

7.- Programa de Trabajo Social de Zona. Proyectos y Actividades.

8.- Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.

9.- Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y actividades.

10.- Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y Actividades.

11.- Plan Municipal de Drogodependencias.

12.- Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planos de prevención de drogodependencias.

13.- Educación para la salud. Higiene infantil. Desarrollo físico. Prevención de accidentes. Estrategias para la salud comunitaria. Prevención y participación de la comunidad.

14.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. El entorno físico. El entorno familiar. El entorno escolar. Prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

- 15.- Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto. Formas de intervención.
- 16.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.
- 17.- La Socialización: orígenes. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Socialización primaria; la familia (apego, papel de la madre en el desarrollo social, papel del padre). Socialización secundaria: la escuela, los otros. Relación familias-instituciones educativas.
- 18.- Voluntariado social, organizaciones de voluntariado, grupos de autoayuda: concepto, funciones, sectores de población. Propuestas del Plan Regional de Bienestar Social. Legislación vigente.
- 19.- Tercera Edad: ciclo evolutivo. Necesidades, servicios y recursos.
- 20.- Grupos: concepto, tipología y funcionamiento. Técnicas de grupo. Comunicación y liderazgo.
- 21.- La participación social: asociaciones. Concepto. Tipología. Funciones. Proceso de legalización. Estatutos, reglamento de régimen interno, asamblea general y junta directiva.
- 22.- Intervención comunitaria.
- 23.- Situaciones de marginación: Minorías Étnicas, características, situación social. Recursos y servicios. Estudio de la población magrebí que trabaja en el Municipio.
- 24.- Intervención específica a mujeres. Centros y Servicios Especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.
- 25.- Intervención en el ámbito familiar: objetivos de la intervención. Fases de la intervención social con familias. Areas de intervención y variables más significativas.
- 26.- El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades. Normativa y experiencias.
- 27.- Indicadores de riesgo en menores según diferentes clasificaciones.
- 28.- Tipologías del maltrato infantil y su relación con las distintas formas de intervención.
- 29.- Deontología y ética profesional.

Cartagena, 19 de mayo de 1998.= Firmado y rubricado, Domingo J. Segado Martínez, Delegado de Personal."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Mixto, y la abstención de los grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA INTERINA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D^a Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA INTERINA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Visto que en la actualidad existen cinco plazas vacantes de Técnicos de Administración General, de las cuales cuatro se encuentran cubiertas por interinos.

Considerando urgente e inaplazable la necesidad de reforzar la plantilla de Técnicos dada la carga y volumen de trabajo que se encuentra en algunos de los servicios municipales y careciendo otros del apoyo jurídico-administrativo imprescindible, por la presente SE PROPONE:

1.- Que se proceda a la cobertura interina de una plaza de Técnico de Administración General que aún sigue vacante, y que cesará cuando la misma sea ocupada por funcionario de carrera de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. General del Estado, de aplicación supletoria a la Admón. Local.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión interina de una plaza de funcionario de la Subescala de Técnicos de Administración General, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 65 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.

5.- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

TERCERA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión de la plaza deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, dirigida a la Ilmta. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a partir de la publicación del Edicto de convocatoria en la prensa local.

CUARTA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- La Jefe de Recursos Humanos.
- Un Técnico de Admón. General.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

QUINTA: Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION: Constará a su vez de dos pruebas, siendo eliminatorias cada una de ellas.

1ª) Consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de preguntas breves preparado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, en el tiempo que a tal efecto señale el mismo Tribunal, y que versará sobre funciones propias de los Técnicos de Administración General: tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, así como conocimientos de Derecho Administrativo General y Local, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico Municipal y en especial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

2ª) Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que a tal efecto determine el Tribunal, dos supuestos prácticos propios de la Subescala de Técnicos de Administración General, a elegir entre tres que planteará el Tribunal para su ejecución.

La primera parte de la oposición: realización del cuestionario escrito, podrá calificarse hasta un máximo de diez puntos, debiendo obtener un mínimo de seis puntos para superar la prueba.

La segunda parte de la fase de oposición: ejecución de los supuestos prácticos, se calificará hasta un máximo de cinco puntos, siendo necesario obtener al menos tres puntos para superar la prueba.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas de que consta.

FASE DE ENTREVISTA: Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con el Tribunal a fin de valorar la aptitud de los aspirantes al puesto. Se valorará de cero a cinco puntos y sólo se llevará a cabo de considerarlo necesario o conveniente el Tribunal.

Caso de realizarse, la calificación obtenida se añadirá a la de la fase de oposición, constituyendo esta suma el total de la calificación definitiva.

SEXTA: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su nombramiento a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, sin que pueda declararse que han superado el mismo un número de aspirantes superior a uno.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para su nombramiento como funcionario interino.

SEPTIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 18 de mayo de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Mixto, y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D^a Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION INTERINA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.

Visto que en la actualidad existe una plaza vacante de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Considerando urgente e inaplazable la necesidad de cubrir la citada plaza a fin de proporcionar el apoyo técnico imprescindible para la elaboración de proyectos, informes técnicos e inspecciones, además de la participación en las Ponencias Técnicas de Medio Ambiente.

En vista de todo ello se **PROPONE:**

1º Que se proceda a la cobertura interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial que se encuentra vacante y que cesará cuando la misma sea ocupada por funcionario de carrera de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del R. D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. General del Estado, de aplicación supletoria a la Admón. Local.

2º La presente convocatoria se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Es objeto de la convocatoria la provisión interina de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, integrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica de Grado Medio, dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

1º Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 65 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3º Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5º No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

6º Estar en posesión del Carnet de conducir B2.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión de la plaza deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, dirigida a la Iltma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda, en el plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local. Junto a ella deberán aportar currículum vitae, con justificación documental -originales o fotocopias compulsadas- de los méritos alegados para la fase de Concurso.

CUARTA.- Tribunal.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue como suplente.

VOCALES:

- El Coordinador de Sanidad.
- Un Ingeniero Técnico Industrial municipal.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

QUINTA.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de tres fases: Concurso, Oposición y entrevista.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en la Base Tercera serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por servicios prestados con relación de cualquier naturaleza -interino, contratado laboral, colaboración social, etc.- en puestos similares al que se opta, a 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con las funciones del puesto a cubrir, hasta un máximo de 3 puntos, valorados a criterio de la Comisión.
- 3.- Por otros méritos, como otros cursos, congresos y seminarios, publicaciones, felicitaciones, etc., valorados a criterio de la Comisión, hasta un máximo de 1 punto.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,

relacionados con las funciones -seguridad, higiene, prevención de riesgos y proyectos- propias del puesto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación del ejercicio, y siendo necesaria una media de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

FASE DE ENTREVISTA: Consistirá en realizar una entrevista personal con el Tribunal a fin de evaluar la aptitud profesional de los aspirantes al puesto, que se valorará de 0 a 3 puntos, y sólo se realizará en caso de considerarlo necesario o conveniente el Tribunal.

Caso de realizarse, la calificación obtenida se añadirá a la de las fases de concurso y oposición, constituyendo esta suma el total de la calificación definitiva.

SEXTA.- Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda declararse que ha superado el mismo un número de aspirantes superior a uno.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir de la publicación de la Resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para su nombramiento como funcionario interino.

SEPTIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo previsto en las presentes Bases."

Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Mixto, y la abstención de los grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de mayo de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL

SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA CON LA PROMOCIÓN GENERALIZADA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO E AL D, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO (ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 5°).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Francisco Teruel Solano, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Ramón Jerez Paredes, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROMOCION GENERALIZADA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO E AL D, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO (ARTICULO 20, PARRAFO 5°)

Visto que el artículo 20, párrafo 5° del vigente Acuerdo de Condiciones de Trabajo determinaba que "se promoverán medidas para la promoción interna del Grupo E al D, llevándose a cabo esta promoción de forma generalizada en el año 1998".

Visto que ya en Ofertas de Empleo anteriores y, en concreto en la de 1996, se incluyeron las plazas que estando vacantes de distintas categorías de las Brigadas del Personal de Oficios iniciaban la referida promoción interna, y cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas en el pleno de 28 de noviembre de 1997, y actualmente están en trámite de cobertura, resta en el presente ejercicio el procurar la promoción generalizada de los funcionarios pertenecientes al Grupo E, para su pase al Grupo D de titulación.

Se pretende con ello, no sólo adecuar a los niveles de titulación y experiencia de este colectivo de funcionarios, sino también adecuar sus actuales destinos y funciones, respecto de los que tenían cuando ingresaron en la función pública y que en parte han sido modificados.

A tal fin han sido también dotados en la partida 98-07001-1219-128, "Aplicación del Acuerdo de Condiciones de Trabajo", los créditos necesarios.

Es por todo ello que se propone la aprobación de las Bases de convocatoria que se adjuntan para promover el cambio del Grupo de titulación del E al D de los funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá.= Cartagena, 23 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROMOVER EL CAMBIO DEL GRUPO DE TITULACION E AL D DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la promoción generalizada al Grupo de titulación D, de los funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo E de titulación, mediante concurso de méritos.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser aspirante a la referida promoción del Grupo E al D, será necesario:

- A. Ser funcionario de carrera, en situación de servicio activo y pertenecer a cualquiera de las Escalas, Subescalas o Clases de la plantilla de funcionarios que se engloben en el Grupo E de titulación.
- B. Estar prestando servicio en dicha plaza al menos dos años ininterrumpidos.
- C. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o de Certificado de Estudios Primarios, obtenido con anterioridad al curso 1975/1976 o subsidiariamente llevar 10 años de antigüedad como funcionario de carrera.
- D. No faltar menos de dos meses, desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para el cumplimiento de la edad de jubilación (65 años). En caso de que durante dicho período de dos meses se solicite la jubilación anticipada o se declare invalidez provisional o definitiva por el INSS se perdería el derecho a la promoción del grupo de titulación.
- E. No haber sido sancionado por falta muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado dos sanciones falta grave o tres por leve en dicho período de dos años previos.
- F. No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del puesto.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de instancias.

TERCERA. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, dirigidas a la Il. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el plazo comprendido entre el 14 de julio al 6 de agosto de 1998 (veinte días hábiles), y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos comprendidos en la base segunda.

La publicidad de la convocatoria se realizará a través del Tablón de Anuncios, Secciones Sindicales y Circular a los distintos Servicios).

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de instancias y previa comprobación por el Servicio de Recursos Humanos de las solicitudes, sus datos y los requisitos de los aspirantes, se aprobará la lista de admitidos y se concederá un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

QUINTA.- Comisión Permanente de Selección.

Para valorar la convocatoria se formará una Comisión Permanente de Selección constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Un Técnico del Servicio de Recursos Humanos

Un Técnico del Servicio de Educación

Un Técnico del Servicio de Infraestructura

Un representante de la Junta de Personal

SECRETARIO:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Dado el elevado número de aspirantes, la Comisión Permanente de Selección podrá nombrar a los asesores y/o colaboradores que considere oportunos para la eficacia y agilidad de la selección.

SEXTO.- Fases del proceso selectivo.

Las fases del proceso de selección, que en ningún caso tendrán carácter eliminatorio, consistirá en lo siguiente:

1. Por años de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento, con desempeño real del puesto de que se trate, a 1 punto por año, hasta un máximo de 20.

2. Por estar en posesión de titulación superior a la que se exige en la convocatoria según la siguiente escala:

-Bachiller Superior, BUP o F.P. 2º Grado 2 puntos.

-Título Universitario Grado Medio o Superior 4 puntos.

3. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., de formación, relacionados con la plaza que desempeña, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Por otros méritos como otros cursos no relacionados con la plaza, felicitaciones, menciones especiales, medallas al mérito, etc., hasta el máximo de 1 punto.

5. Por el informe del Jefe inmediato superior, avalado por el máximo responsable del Servicio, en su caso, según la siguiente escala:

Calificación global de EXCELENTE 10 puntos

Calificación global de BUENO 7 "

Calificación global de SUFICIENTE 5 "

Calificación global de INSUFICIENTE 3 "

Calificación global de DEFICIENTE 1 "

El referido informe será emitido por el servicio correspondiente a solicitud de la Delegación de Personal y en el modelo normalizado que a tal efecto se confeccione.

la calificación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 40 puntos.

FASE DE ENTREVISTA

En caso de considerarlo necesario, la Comisión Permanente de Selección realizará entrevista a todos o parte de los aspirantes para clarificación de los datos aportados o del informe emitido, y que puntuará de 0 a 10 puntos.

SEPTIMA.- Resolución.

Con la propuesta que formule la Comisión Permanente de Selección se dictará Resolución por el Concejal Delegado de Personal, en la que se determine el cambio de grupo de titulación respecto de los funcionarios que proceda con la modificación de retribuciones básicas (excepto los trienios), que tendrán efectos económicos desde el 1 de enero de 1998.

Asímismo en dicha Resolución se realizará la redistribución de efectivos, mediante la adscripción definitiva de los funcionarios afectados a los puestos de trabajo que desempeñen realmente, en todo caso dicha redistribución tendrá efectos económicos-administrativos a partir de la fecha en que se realice.

OCTAVA.- La Comisión Permanente de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 23 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Francisco Teruel Solano, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Ramón Jerez Paredes, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

Por la Sociedad Municipal "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", se ha remitido a este Ayuntamiento las Cuentas Anuales de la Sociedad, que fueron rendidas y propuestas en sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 31 de marzo de 1998.

Resultando que el estado de las cuentas anuales se confecciona y presenta de acuerdo con lo previsto en el artículo 190. 1 y 3 de la Ley 39/1988, R.H.L., en su nueva redacción dada por el artículo 138.5 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Las cuentas referenciadas, una vez rendidas y propuestas inicialmente por su órgano competente, serán remitidas a la Entidad Local, antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, tal y como establece el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, citada en el párrafo que antecede.

Por remisión expresa del artículo 190.3 de la Ley 39/1988, así redactado por el artículo 138.5 de la ley 13/1996, a la Legislación Mercantil y concretamente al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se regula en su artículo 172 el contenido de las cuentas anuales (Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), cumpliéndose en el caso que nos ocupa tal precepto.

Las cuentas serán depositadas en el Registro Mercantil del domicilio social, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno de la entidad (Junta General) (artículo 218 L.S.A.)

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, declarándose constituido en Junta General de la Mercantil Casco Antiguo de Cartagena S.A. se adopte el acuerdo de APROBAR LAS CUENTAS ANUALES, compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria de dicha Entidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997, formuladas de conformidad con la legislación vigente.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Por parte de D. Alfonso Conesa Ros, representante del Grupo Municipal Socialista, se solicita que conste en acta que tiene más garantías para ellos el informe de Intervención, que una auditoría externa y que considera que ésta es innecesaria, y por tanto su coste superfluo (unas 300.000 pesetas).

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE

HACIENDA SOBRE AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZA DE CRÉDITO PLANTEADA POR LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, y bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Francisco Teruel Solano, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, del Grupo Popular; D. Antonio Rubio Navarro, D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Socialista; D. Pedro Martínez López, del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y D^a Isabel Torres Ureña, del Grupo Mixto. Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Ramón Jerez Paredes, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos. Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE AUTORIZACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE POLIZA DE CREDITO PLANTEADA POR LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA.

Por el Sr. Consejero Delegado de la Mercantil "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", de capital íntegramente municipal, se me traslada el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, en el sentido de suscribir una operación de crédito, modalidad de tesorería, con la finalidad de atender desfases transitorios de liquidez, requiriendo, al propio tiempo, se eleve propuesta al Pleno para que acuerde su autorización.

Visto que el artículo 55 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, en su artículo 139, seis, impone la necesidad de que el Pleno de la Corporación autorice a las sociedades mercantiles locales para concertar operaciones de crédito.

Visto que el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente a 1998, quedó definitivamente aprobado con fecha 20 de abril de 1998, requisito éste que, con carácter general, también es necesario para autorizar este tipo de operaciones, según dispone el artículo 54 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción introducida por el 139. cinco de la Ley 13/1996.

Por todo ello, y considerando las razones que han llevado al Consejo de Administración a acordar una operación de este tipo, con el favorable informe de la Intervención-Delegada, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar la siguiente propuesta:

1º. Que se autorice a Casco Antiguo de Cartagena S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente local, a concertar una operación de crédito, modalidad de tesorería, de

acuerdo con la oferta recibida de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y que se concreta en:

-Clase de operación: Cuenta de Crédito

-Cuantía: 500.000.000 pesetas

-Plazo: Un año

-Interés Mibor a 3 meses + 0,15%

-Comisión Exento

-Garantía: Aval del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

2º. Que se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa para avalar y, en su caso, firmar en representación del Ayuntamiento Pleno, aquellos documentos en que así se requiera para el perfeccionamiento de la operación de crédito planteada, debiendo suscribirla por la Sociedad quien, de acuerdo con sus Estatutos, tenga facultades para ello.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, 25 de junio de 1998.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular, Socialista y Mixto, y la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de junio de 1998.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que se van a abstener.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista y Mixto) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.